**SEGUNDA ACTA PARA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL TESORERO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL Y LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO QUE EJERCERÁ DICHO CARGO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, OAXACA, PARA EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO DEL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; Y LA CORRESPONDIENTE TOMA DE PROTESTA DE LEY.**

En el Municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, perteneciente al distrito de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Oaxaca, siendo las\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, estando presente el C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Comisionado Municipal Provisional designado con fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con la finalidad de realizar el nombramiento del Tesorero Municipal para el periodo legal comprendido del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, así como la designación del ciudadano que ejercerá el cargo público de Tesorero Municipal, la toma de protesta de Ley correspondiente y la liberación o en su caso la fijación de la fianza; a; lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 43, párrafo primer, fracción XIX, en relación con el artículo 67-Bis, párrafo segundo, y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Acto seguido, el C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Comisionado Municipal Provisional, haciendo uso de la palabra menciona que el ejercicio de los recursos que integran la hacienda pública municipal, corresponde directamente a los municipios por conducto en el caso particular de la Comisión Municipal que representa; como así lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79, párrafo primero, fracción XV y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Artículo 67-Bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y el Acuerdo emitido por el Gobernador del Estado de Oaxaca, por medio del cual delega facultades al Secretario General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para designar a los Comisionados Municipales Provisionales de los Municipios que así lo requieran, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 30 de diciembre de 2017; ya que, para el registro contable de los ingresos provenientes de las participaciones municipales y aportaciones federales, que reciba el Municipio en el periodo legal al que fue designado y que corresponde del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, resulta imprescindible realizar el nombramiento del Tesorero de la Comisión Municipal, en términos de los estipulado en los artículos 43, párrafo primero, fracción XIX en relación con el artículo 67-Bis, párrafo segundo, ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de ejercer las facultades legales que dispone el artículo 95 del referido ordenamiento legal.

Derivado de lo anterior, es importante designar al ciudadano que ejercerá el cargo público de Tesorero de la Comisión Municipal de este Municipio, para ejercer las facultades legales conferidas en el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás ordenamientos legales; por tal razón y para que sea una designación apegada a derecho, con la facultad que me confiere el artículo 67-Bis, párrafo segundo, de la Ley mencionada, hago constar la designación del C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien ejercerá con lealtad, eficiencia, eficacia y transparencia el cargo de Tesorero de la Comisión Municipal.

Continuando con lo anterior, en uso de la palabra el C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Comisionado Municipal Provisional del Municipio en mención, hago uso de la palabra y manifiesto, que derivado de la designación que realice al cargo de Tesorero de la Comisión Municipal, lo procedente es realizar la toma de Protesta de Ley del Ciudadano\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien designe como Tesorero de la Comisión Municipal para el periodo legal comprendido del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como lo dispone el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; por tal razón, solicito pasar al frente al Ciudadano\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, designado como Tesorero de la Comisión Municipal, y lo interrogo de la manera siguiente: “*Ciudadano\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ¿Protestas guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Secretario Municipal que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, te ha conferido?”. a lo cual el interrogado contestó: “Si protesto”. En seguida como Comisionado Municipal, declaro, “Si no lo hicieres así, que la nación, el estado y el municipio te lo demanden”.*

Enseguida, en uso de la palabra el ciudadano \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Comisionado Municipal Provisional, manifiesta que es obligación del ciudadano \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Tesorero de la Comisión Municipal caucionar el manejo de fondos a que se atiene por ser designado para tal puesto, pero que sabidos de que sabrá ejercer sus funciones con honradez me gira instrucciones para (eximir o Fijar, queda a criterio del Comisionado) la fianza; lo anterior con fundamento en el artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; acto seguido y obedeciendo la instrucción del Comisionado Municipal; por tal razón, la fianza antes mencionada es (eximida o fijada, queda a discreción del Comisionado Municipal), como sigue:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Una vez desahogado lo anterior, el C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Comisionado Municipal Provisional del Municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ me gira instrucciones como Secretario de la Comisión Municipal, para que declare clausurada la presente acta; por tal razón, en mi carácter de Secretario de la Comisión Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la presente acta, siendo las \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_- horas del día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señala el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**ATENTAMENTE**

**C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**COMISIONADO MUNICIPAL PROVISIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Tesorero de la Comisión Municipal**

**C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Secretario de la Comisión Municipal**

doy fe,

En términos del artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal

para el Estado de Oaxaca.